

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR DE LAS ANTIGUAS BODEGAS DIEZ-MÉRITO JEREZ CENTRO 2 EN JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ), CC 0003/2024, N° SIGLO 633/2024.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

SEGUNDO.- La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

TERCERO.- Uno de los objetivos previstos consiste en la ejecución de las **obras del Centro de Salud en antiguas Bodegas Diez-Mérito, en Jerez de la Frontera (Cádiz), siendo estas obras complementarias de espacio exterior necesarias para la puesta en funcionamiento del Centro y demandadas por el Ayuntamiento en el otorgamiento de la licencia de obras.**

CUARTO.- El 4 de abril de 2024, se supervisa el proyecto, por el Sector de Supervisión y Normalización del SAS.

QUINTO.- La ejecución de las obras se ajustará al citado proyecto, que ha sido aprobado, por este órgano de contratación el 9 de abril de 2024 y cuya documentación servirá de base al presente contrato.

SEXTO.- Con fecha 28 de junio de 2024, mediante resolución de este órgano de contratación, se inicia el expediente administrativo de contratación, por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, con varios criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los artículos 131, 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n° 272 de 9 de noviembre).

SÉPTIMO.- El presupuesto base de licitación del expediente asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.198.594,89 €)**, IVA del 21% incluido **(208.020,60 €)**.

El valor estimado del contrato (IVA excluido), asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (990.574,29 €)**.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	23/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UPJZP7HN6AP6TFKUNULTUCAW	PÁG. 1/8	

OCTAVO.- El régimen de anualidades es el siguiente:

2024: 277.360,80 € + 58.245,77 € (IVA 21%) = 335.606,57 €

2025: 713.213,49 € + 149.774,83 € (IVA 21%) = 862.988,32 €

TOTAL: 990.574,29 € + 208.020,60 (IVA 21%) = 1.198.594,89 €

El plazo máximo de ejecución de estas obras es 7 meses.

NOVENO.- El 12 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.7 de la LCSP y 13.2.f) del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud, la Asesoría Jurídica de estos SS.CC del SAS, emite informe preceptivo en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

SÉPTIMO: Dado que estamos en el último cuatrimestre del 2024, y ante la imposibilidad de que el contrato pueda formalizarse en el ejercicio corriente se hace necesario reajustar las anualidades previstas inicialmente en el expediente, de forma que la imputación del gasto se realice al año 2025, aplicandose las reglas previstas para los expedientes anticipados de gasto, tal y como se recoge en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 40 bis el Decreto-Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

DÉCIMO.- Con fecha 24 de septiembre de 2024, mediante Resolución firmada por el Director General de Gestión Económica y Servicios, se aprueba una regularización de las anualidades previstas inicialmente, ante la imposibilidad de formalizar el contrato en el ejercicio corriente, imputándose el gasto al año 2025 y quedando sometido el expediente a las reglas previstas para los expedientes anticipados de gasto, conforme al artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2025: 990.574,29 € + 208.020,60 (IVA 21%) = 1.198.594,89 €

Partida presupuestaria:

1331060980 G/41C/66200/00 01 2019000305.

DÉCIMO PRIMERO.- Fiscalizado el gasto el día 1 de octubre de 2024 y realizada la aprobación del expediente con fecha 7 de octubre de 2024, se procede a anunciarlo mediante su publicación en el perfil del contratante, con fecha 11 de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, siendo el plazo final de presentación de ofertas el 11 de noviembre de 2024.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	23/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UPJZP7HN6AP6TFKUNULTUCAW	PÁG. 2/8	

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con el Sistema de inter-relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), remiten ofertas en el Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo concedido, las siguientes empresas:

1. CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.
2. VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.
3. MAGTEL OPERACIONES S.L.U.
4. EJOC 2004 S.L.

DÉCIMO TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación de estos Servicios Centrales el día 22 de noviembre de 2024, se realiza la apertura de los sobres nº 1 de documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar, por medios electrónicos a través de SiREC-portal de licitación electrónica, siendo el resultado de la calificación de la documentación el siguiente:

1.- CONSTRUCCIONES MAJOIN, SL. Presenta la oferta D. Mariano Barrera Amado apoderado. Analizada la documentación resulta **CORRECTA:** aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP.

2.- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, SA. Presenta la oferta D. Juan Manuel Bueno Gallego, administrador único. Analizada la documentación resulta **CORRECTA:** aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP.

3.- MAGTEL OPERACIONES, SLU. Presentan la oferta D. Antonio Manuel López Magdaleno, administrador único. Analizada la documentación se comprueba que aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP. No presenta compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de disponer efectivamente de los medios a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y en concreto un Jefe de obras que deberá ser Aparejador o Arquitecto Técnico con una antigüedad de titulación igual o superior a 10 años, tal como se establece en el apartado 6.3.1.f) del PCAP. La Mesa acuerda otorgar un plazo de tres días naturales para **SUBSANAR.**

4.- EJOC 2004, SL. Presentan la oferta D. Juan Jesús Román Martínez, administrador único. Analizada la documentación se comprueba que aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), como prueba preliminar

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	23/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UPJZP7HN6AP6TFKUNULTUCAW	PÁG. 3/8	

de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP. No presenta compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de disponer efectivamente de los medios a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y en concreto un Jefe de obras que deberá ser Aparejador o Arquitecto Técnico con una antigüedad de titulación igual o superior a 10 años, tal como se establece en el apartado 6.3.1.f) del PCAP. La Mesa acuerda otorgar un plazo de tres días naturales para **SUBSANAR**.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 5 de diciembre de 2024, tras la calificación de la documentación en fase de subsanación de la documentación aportada en el sobre electrónico nº 1, y resultando correcta, los miembros de la Mesa acuerdan admitir a las todas las personas licitadoras, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 que contienen la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, acordándose la remisión de esta documentación al Servicio de Proyectos y Obras, para su valoración y elaboración del Informe Técnico de Criterios no automáticos.

DÉCIMO QUINTO.- En la sesión de la Mesa de Contratación del día 17 de enero de 2025, se somete a consideración de los miembros de la Mesa el Informe Técnico de Criterios no Automáticos, de fecha 27 de diciembre de 2024, firmado por los miembros de la Comisión Técnica.

El informe de criterios no automáticos, cuyo contenido completo se publica en el perfil de contratante, concluye con el siguiente cuadro de puntuaciones:

Del Informe técnico elaborado de acuerdo con los “Criterios evaluables de forma no automática”, de los apartados siguientes: 1.1. Memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos, 1.2. Programación de las obras, 1.3. Relación de medidas propuestas para adoptar durante la ejecución de las obras, y 1.4. Plan de puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones del centro sanitario, se concluye que las puntuaciones alcanzadas por los diferentes licitadores son las siguientes, ordenadas decrecientemente:

Los licitadores que han superado el umbral mínimo de puntuación que establece el PCAP para los “Criterios evaluables de forma no automática” en 24 puntos, son los siguientes:

LICITADOR 1 CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.

LICITADOR 2 VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

LICITADOR 3 MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.

A la vista del Informe, los miembros de la Mesa dan su visto bueno al mismo y se acuerda que **la empresa EJOC 2004, SL, no continúa en el procedimiento por no superar el umbral mínimo establecido.**

A continuación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 3, que contienen la documentación económica y técnica para su valoración conforme a criterios automáticos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	23/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UPJZP7HN6AP6TFKUNULTUCAW	PÁG. 4/8	

Las ofertas económicas presentadas, por parte de los licitadores que continúan en el procedimiento son las siguientes:

1.- CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.

871.210,09 Euros, IVA 21% excluido.

IVA: 182.954,12 Euros

2.- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

920.540,69 Euros, IVA 21% excluido

IVA: 193.313,54 Euros

3.- MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.

957.524,25 Euros, IVA 21% excluido

IVA 201.080,09 Euros

Seguidamente, se procede a valorar la documentación objeto de criterios automáticos, emitiéndose informe formalizado por la Comisión técnica, con el siguiente contenido:

El resumen de las puntuaciones de los criterios automáticos queda reflejado en el siguiente cuadro:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA				
2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (0 A 32 PUNTOS)				
2.1.1. Mejoras técnicas (0 a 24 puntos)				
2.1.2. Propuesta de reducción del plazo de ejecución (0 a 8 puntos)				
2.2. OFERTA ECONOMICA (0 a 20 puntos)				
RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS				
LICITADOR	2.1.1.	2.1.2.	2.2.	TOTAL
1 CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	24	8	20,00	52,00
2 VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	24	8	11,73	43,73
3 MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	24	8	5,54	37,54

ANÁLISIS DE BAJAS

En cumplimiento del artículo 149.2.b), los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto son los siguientes:

- Se considerará que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 35 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.
- En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	23/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UPJZP7HN6AP6TFKUNULTUCAW	PÁG. 5/8	

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental. Social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los licitadores y en base a los criterios establecidos en el PCAP se analiza la presunción de anormalidad de las ofertas.

ANÁLISIS DE BAJAS				
1. VALORACIÓN DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS				
2. VALORACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS				
LICITADOR	1	2	PUNTUACIÓN TOTAL	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
1 CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	32	52,00	84,00	NO
2 VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	48	43,73	91,73	NO
3 MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	34	37,54	71,54	NO
MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS:			82,42	
VALOR LÍMITE (35% AL ALZA):			111,27	

En conclusión, a la vista de la documentación presentada, y valoradas las ofertas, no existe ninguna de ellas incurso en presunción de anormalidad.

PUNTUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

Como conclusión se relaciona en la siguiente tabla el resumen global de la puntuación de las ofertas presentadas, ordenadas en orden decreciente.

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
2 VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	91,73
1 CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	84,00
3 MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	71,54

Por lo tanto, se propone la adjudicación a la empresa VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A, con una puntuación total de 91,73 puntos.

A la vista del informe, los miembros de la Mesa dan el visto bueno al mismo, y elevan al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación del expediente **0003/2024- nº siglo 0633/2024, Obras complementarias de urbanización de espacio exterior de las antiguas bodegas Díez-Mérito, Jerez centro 2 en Jerez de la Frontera (Cádiz)**, a la empresa **VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, SA.**

Asimismo, los miembros de la Mesa acuerdan que se solicite a la empresa propuesta adjudicataria la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

DÉCIMO SEXTO.- En la sesión de la Mesa del día 12 de febrero de 2025 se procede a calificar la documentación presentada por la empresa **VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, y resultando correcta, se acuerda continuar con la tramitación del expediente en los términos de la LCSP.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario nº 16 de 4 de septiembre de 2024), y en virtud del artículo 3 de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022).

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación administrativa **CC 0003/2024 - nº SIGLO 633/2024, de Obras complementarias de urbanización de espacio exterior de las Antiguas Bodegas Diez-Mérito Jerez Centro 2 en Jerez de la Frontera (CÁDIZ)** a la empresa **VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, por importe de **UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.113.854,23 €)**, IVA 21% incluido, cuyo importe asciende a CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (193.313,54 Euros).

SEGUNDO: El régimen de anualidades para la ejecución del contrato, en función de la previsión de inicio del contrato, el siguiente:

2025: $920.540,69 \text{ €} + [193.313,54 \text{ € (IVA 21\%)}] = 1.113.854,23 \text{ €}$

TERCERO: El plazo para la ejecución de estas obras es de **SEIS MESES**, que empezará a contar a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

CUARTO: Excluir a la empresa EJOC 2004, SL, por no superar el umbral mínimo establecido para los criterios no automáticos de adjudicación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	23/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UPJZP7HN6AP6TFKUNULTUCAW	PÁG. 7/8	

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer Recurso Potestativo de Reposición previo al contencioso, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	23/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UPJZP7HN6AP6TFKUNULTUCAW	PÁG. 8/8	